

**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
TUCUMÁN**

San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2020

RESOLUCION N° 1360/2020

VISTO:

La ley prov. 7263; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de actualizar los valores de los servicios que presta esta Dirección General a través de la obra RECAT (cfr. ley prov. 7263 - Convenio Colegio de Agrimensores de Tucumán-), fijados mediante resolución 1113/2013, habiendo sido instrumentada la última actualización mediante resolución 2772/2019.

Que en virtud de las previsiones normativas que impone la vigencia de la ley prov. 7263, el art. 19 de su Anexo autoriza a fijar los montos de las contribuciones por la información que surja de la obra RECAT, en especial las emergentes de los procesos de información alfanumérica y gráfica.

Que corresponde, en esta ocasión distinguir los precios de los servicios brindados que sean solicitados en formato papel y digital, manteniéndose los precios vigentes para este último caso, con el fin de promover la utilización de los medios digitales y, al mismo tiempo, despapelizar los trámites, con las evidentes implicancias positivas que ello tiene en pos de la eficacia del procedimiento administrativo y del cuidado del medioambiente.

Que ante la implementación de servicios por parte de esta Dirección General que implica la plena operatividad de la obra RECAT, deviene imprescindible fijar los precios de los mismos; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establézcase que a partir del 1.9.2020 regirán los siguientes precios por los servicios solicitados en formato papel que se detallan a continuación:

Form. 1 - Actualización, titularidad del dominio mediante escritura públicas	\$ 210,00
Form. 2 - Certificado Catastral para escrituración	\$ 960,00
Form. 3 - Certificado o Constancia de Valuación	\$ 530,00
Form. 4 - Copias de fichas de avance o folio catastral, por parcela	\$ 160,00
Form. 5 - Copia de plancheta catastral	\$ 680,00
Form. 6 - Croquis por parcela	\$ 680,00
Form. 7 - Identificación de inmuebles, por parcela	\$ 680,00
Form. 9 - Solicitud de registración de planos de: Mensura, Unificación, División, Propiedad Horizontal, Loteo	\$ 1.300,00
Form. 10 - Bonos uno (menor de 100) por cada lote o unidad hasta cien lotes	\$ 500,00
Form. 11 - Bonos uno (mayor de 100) por cada lote excedente de cien	\$ 380,00
Form. 12 - Solicitud de supresión de mejoras de revisión de valuación:	
Con inspección hasta 30 Kilómetros	\$ 600,00
Más de 30 Kilómetros se incrementa por Kilómetro	\$ 40,00
Sin inspección	\$ 900,00
Form. 13 - Bonos informes requerimientos judiciales o administrativos Inherentes al avalúo y-o los datos de fichas de avance	

Resol. Nº 1360/2020 – (Hoja Nº 2)

y/o folio catastral. Por cada informe y por padrón	\$ 520,00
Form. 14 - Bono – Certificado catastral para escrituración	\$ 960,00
Form. 15 - Solicitud de apertura de cuenta tributaria especial	\$ 670,00
Form. 16 - Puesta en vigencia de Plano de Prescripción Adquisitiva mediante Sentencia Judicial	\$ 1.300,00
Form. 17 - Certificado Catastral	\$ 960,00

ARTICULO 2º: Establézcase que a partir del 1.9.2020 regirán los siguientes precios por los servicios solicitados en formato digital que se detallan a continuación:

Form. 8 - Solicitud de informe de verificación	\$ 660,00
Form. 9 - Solicitud de registración de planos de: Mensura, Unificación, División, Propiedad Horizontal, Loteo	\$ 1.030,00
Form. 10 - Bonos uno (menor de 100) por cada lote o unidad hasta cien lotes	\$ 400,00
Form. 11 - Bonos uno (mayor de 100) por cada lote excedente de cien	\$ 310,00

ARTICULO 3º: Comuníquese lo resuelto a División Coordinación Administrativa, a sus efectos. Con copia de la presente, comuníquese al Colegio de Agrimensores de Tucumán.

ARTICULO 4º: Archívese.

HJP